

CIRCULAR 07 DE 2005

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS USO DE SOFTWARE..

FECHA: 28 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No. [02](#) de febrero 12 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas del ordenador (software), solicito a ustedes enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la carrera 13 No. 27 ¿ 00 Piso 6 Oficina 617 de Bogotá, D.C.

Cualquier consulta sobre el particular favor remitirla directamente al email derautor@derautor.gov.co, diligenciando el anexo que se adjunta a la presente.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

Presidente

CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

ANEXO

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?